



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2024, se resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, TRANSFIERA de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de S/ 566,082.86 (Quinientos Sesenta y Seis mil Ochenta y dos con 86/100 soles), Unidad Ejecutora 001-0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de FEBRERO de 2024, para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS (S)
1	SEDE REGIONAL	112	406,125.86
2	ALDEA INFANTIL	8	25,465.00
3	ARCHIVO REGIONAL	3	9,911.00
4	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	1	4,443.00
5	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	6	20,418.00
6	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	13	43,561.00
7	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION	10	35,261.00
8	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	6	20,898.00
TOTAL GENERAL		159	566,052.86

(...)

Que, de la revisión del acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2024, se concluye que por un error involuntario de tipeo, se consignó en el cuadro contenido en el artículo primero de la referida resolución, el monto de S/ 566,052.86, siendo el correcto de S/ 566,082.86, por lo que corresponde rectificar lo indicado a efectos que el acto administrativo surta sus efectos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el total general contenido en el cuadro descrito en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2024, quedando consignado de la siguiente manera:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS (S/)
1	SEDE REGIONAL	112	406,125.86
2	ALDEA INFANTIL	8	25,465.00
3	ARCHIVO REGIONAL	3	9,911.00
4	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	1	4,443.00
5	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	6	20,418.00
6	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	13	43,561.00
7	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION	10	35,261.00
8	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	6	20,898.00
TOTAL GENERAL		159	566,082.86

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los demás extremos consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° D41-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de febrero de 2024 quedan subsistentes y válidos con sus efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos competentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL